ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

TENJO CUNDINAMARCA , 14 de agosto de 2025

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ALARMAS CAMARAS DE SEGURIDAD Y DEMAS SISTEMAS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES, ESTANCO, CARRASQUILLA Y LA PUNTA DE LA IED CARRASQUILLA DE TENJO.”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $4.656.000,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 19

LUGAR DE EJECUCION: TENJO, CUNDINAMARCA

PLAZO: 4 meses del calendario

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, mediante pago único, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARRASQUILLA de TENJO hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento

expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con los servicios de un tecnico o tecnólogo, y que dentro de la Planta de Cargos no existe persona que cumpla estas obligaciones, se requiere la debida contratación La Institución Educativa, como Entidad que ofrece servicios de Educación Preescolar, básica y media académica la cual tiene como propósito formar al estudiante en la práctica de los valores humanos, con una adecuada orientación que le permita continuar y desarrollar sus habilidades y destrezas (Competencias) en los diferentes campos del conocimiento e Integrar a nuestra comunidad educativa en un proceso planeado, centrado en el ser, promoviendo la práctica de los valores institucionales e inculcando la importancia de la educación, del liderazgo y del compromiso de nuestros estudiantes para el mejoramiento de su calidad de vida y del desarrollo socio-cultural. Teniendo en cuenta la , el presupuesto fue estimado según el siguiente estudio de mercado realizado a personas naturales y/o juridicas habilitadas, en procura de mantener en funcionamiento los equipos de cómputo, impresoras, equipos de video, redes de datos, servicio de mantenimiento de las cámaras de seguridad y de las plataformas para la optimizacion de las labores (academicas-administrativas) y asi brindar a la comunidad educativa en general las herramientas necesarias y medios para las diferentes actividades dia a dia.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ALARMAS CAMARAS DE SEGURIDAD Y DEMAS SISTEMAS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES, ESTANCO, CARRASQUILLA Y LA PUNTA DE LA IED CARRASQUILLA DE TENJO."

PRODUCTOS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE
CÓMPUTO, ALARMAS CAMARAS DE SEGURIDAD Y DEMAS SISTEMAS DE SEGURIDAD QUE HACEN PARTE DE LAS INSTITUCIÓNES
EDUCATIVAS
DEPARTAMENTALES, ESTANCO, CARRASQUILLA Y LA PUNTA DE LA IED CARRASQUILLA DE TENJO.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($4.656.000,00)** Valor Pagadero: El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, mediante pago único, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de

anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :

Será a cargo del Rubro Presupuestal RECURSOS PROPIOS, 2.1.2.01.01.003.04.06, Alarmas antirrobos o contra incendio y aparatos similares:$1.970.748,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.01.01.003.04.06, Alarmas antirrobos o contra incendio y aparatos similares:$132.160,00,OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.01.01.003.04.06, Alarmas antirrobos o contra incendio y aparatos similares:$2.548.340,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - GRATUIDAD, 2.1.2.01.01.003.04.06, Alarmas antirrobos o contra incendio y aparatos similares:$4.752,00, Vigencia Fiscal 2025 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 19 de fecha 14 de agosto de 2025, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.656.000,00) MCTE.

LIC. DIANA PATRICIA NEISA LOPEZ
RECTOR